

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



416

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2024- MPH/A

Huanca Sancos, 06 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS,
REGIÓN AYACUCHO.

VISTO:

EL ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2024-MPH/CM de fecha 05 de febrero del 2024, INFORME N° 029-2024-MPH-OGPP/MSD del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N° 008-2024-MPH/OA-JVM del Jefe de Abastecimiento y Servicios Generales, sobre aprobación de reconocimiento de deudas certificadas y no devengadas en el SIAF del año 2023 y contratos suscritos sin disponibilidad presupuestal y deudas del ejercicio anterior, respectivamente, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su Artículo 35.- Devengado 35.1 E] devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

C.c.:

Archivo. 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



415

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado sobre refiere Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del afio fiscal 37.1 *Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada afio fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha.* En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo afio fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del afio fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al afio fiscal que se cierra en esa fecha;

Que, conforme al Artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada afio pueden afectarse al presupuesto institucional del afio fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo afio fiscal;

Que, el INFORME N° 029-2024-MPH-OGPP/MS, de fecha 01 de febrero del 2024 del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con respecto al pedido de aprobación de reconocimiento de deudas certificadas y no devengadas en el SIAF del año 2023 y contratos suscritos sin disponibilidad presupuestal, con cargo a recursos de saldo balance y presupuesto institucional del año 2024 de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, ascendente a la suma de s/. 740,232.50 (Setecientos cuarenta mil doscientos treinta y dos con 50/100 soles) conforme el anexo 01: CUADRO DE DEUDAS 2023; el cual deberá ser aprobado por acuerdo de concejo municipal y la resolución de alcaldía correspondiente;

Que, el INFORME N° 008-2024-MPH/OA-JVM de fecha 24 de enero del 2024, del Jefe de Abastecimiento y Servicios Municipales, con respecto a las deudas del ejercicio anterior;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda ascendente a la suma de s/. 740,232.50 (Setecientos cuarenta mil doscientos treinta y dos con 50/100 soles), conforme el anexo 01: CUADRO DE DEUDAS 2023 y así mismo en el INFORME N° 029-2024-MPH-OGPP/MS e INFORME N° 008-2024-MPH/OA-JVM, en merito a las consideraciones expuestas.

C.c.:

Archivo. 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

"Fito del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



414

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal y las distintas gerencias y/o unidades de su competencia, ejecutar la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCA SANCOS

Ing. Abigael Salcedo Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.:

Archivo. 2024